

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 77541888
Fecha de vencimiento: 06/06/2024
Fecha de Pago: 06/06/2024

NIT: 830095213
Periodo liquidación Pensiones: mayo 2024
Periodo liquidación Salud: junio 2024
Total a pagar: \$2,862,352,300
Total de empleados: 1619
Número de Administradoras: 56

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 687653450

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1607		\$0	\$237,848,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	266		\$0	\$257,643,000
230301	800224808	Porvenir	431		\$0	\$392,323,500
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	170		\$0	\$240,885,700
231001	800227940	Colfondos	177		\$0	\$162,235,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	497		\$0	\$580,839,000
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	141		\$0	\$30,907,800
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	94		\$0	\$23,918,700
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	150		\$0	\$35,353,500
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$903,600
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	20		\$0	\$5,186,200
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,270,700
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$2,435,900
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	9		\$0	\$1,489,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	707		\$0	\$200,291,000
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,606,100
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	30		\$0	\$6,667,500

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	13		\$0	\$2,263,500
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$2,275,100
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$1,358,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	26		\$0	\$4,746,900
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	83		\$0	\$17,353,500
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	3		\$0	\$1,166,400
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$388,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	30		\$0	\$6,922,200
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	19		\$0	\$4,749,500
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	118		\$0	\$23,574,900
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$1,516,600
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	8		\$0	\$1,341,400
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	11		\$0	\$1,652,600
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	13		\$0	\$2,522,500
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,527,500
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	2		\$0	\$357,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	265		\$0	\$141,310,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	167		\$0	\$44,912,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	323		\$0	\$109,045,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	122		\$0	\$42,997,100
EPS010	800088702	EPS Sura	289		\$0	\$77,688,300
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	9		\$0	\$1,989,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	137		\$0	\$44,208,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	32		\$0	\$6,893,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	215		\$0	\$51,648,700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	12		\$0	\$2,116,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	5		\$0	\$911,300
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	3		\$0	\$863,400
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		\$0	\$2,669,000
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$284,800
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$266,600
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	1		\$0	\$140,900
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$210,000
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	8		\$0	\$983,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		\$0	\$162,500
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	7		\$0	\$1,053,200
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	4		\$0	\$643,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	96		\$0	\$44,896,500

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	96	\$0	\$29,933,000	\$2,862,352,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000

57 (1) 6188100

home.kpmg/co..

C.404/24-AUDM&SBOG-CER2024-17324

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con la planilla de aportes parafiscales número 77541888 la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de Mayo de 2024.
- Entidades Promotoras de Salud al 30 de Junio de 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Junio de 2024, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Digitally signed by
JEIDY KATHERINE
SEGURA
TURRIAGO
Date: 2024.06.13
17:44:06 -05'00'
Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 206399-T
Miembro de KPMG S.A.S.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000

57 (1) 6188100

home.kpmg/co..

C.405/24-AUDM&SBOG-CER2024-17326

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de Diciembre de 2023 al 31 de Mayo de 2024.
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de Enero de 2024 al 30 de Junio de 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Junio de 2024, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Digitally signed by
JEIDY KATHERINE
SEGURA TURRIAGO
Date: 2024.06.13
17:44:23 -05'00'

Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 206399-T
Miembro de KPMG S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.922.199
SEGURA TURRIAGO

ARELLIDOS

JEIDY KATHERINE

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1993

COTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

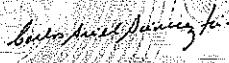
A-

G.S. RH

F

SEXO

28-DIC-2011 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1504600-00360774-F-1070922199-20120214

0029200837A.1

37976577

REPARTO DE LA CEDULA DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

5 9 9 8 0 0 9 P 6 1 0 A 5 0 P 5

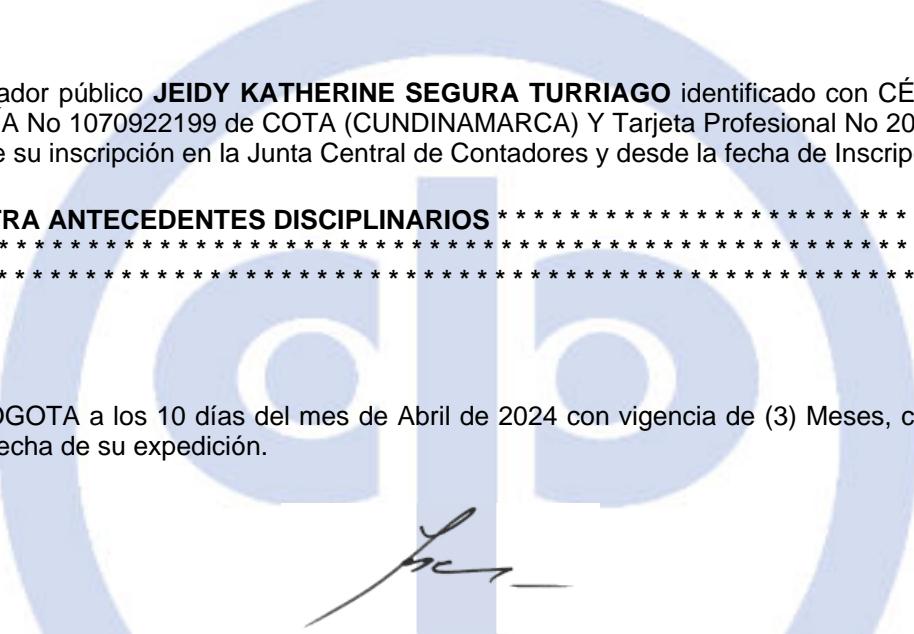
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070922199 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 206399-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de junio 2024

Señores:

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de junio de 2024. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1.044,72	1.044,72	1.044,72

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,

Juan Manuel Martinez Fernandez
C.C. 76.319.806 de Popayan
Apoderado Organización Terpel SA.